



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KATHERINE MORA MARTÍNEZ

DEMANDADO: TOMAS ALBERTO YANEZ MENDOZA

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00043-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede y la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de continuar con el trámite del proceso de la referencia, porque la parte ejecutada no cumplió con el acuerdo realizado; en consecuencia, este juzgado procederá con la reanudación del proceso y continuará con las etapas procesales siguientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

Ahora, esta agencia judicial reiterara las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 23 de febrero de 2022.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

Primero: LEVÁNTESE LA SUSPENSIÓN del presente proceso.

Segundo: REANÚDESE el trámite procesal.

Tercero: REITÉRESE las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 23 de febrero de 2022. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4602bc6968e38f42c4fb77dd1585b87bab7e45cb570a17a39814e4386caa28c**
Documento generado en 10/03/2023 04:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>